



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

**Dirección Corporativa de Administración y Servicios**  
**Subdirección de Capital Humano**  
**Coordinación de Relaciones Laborales y Recursos Humanos**  
**Unidad de Concertación Laboral**

---

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2020  
DCAS-SCH-CRLRH-UCL-1030 -2020

**ING. SILVIA RAMOS LUNA**

[untyp@gmail.com](mailto:untyp@gmail.com)

No turnaron para su atención el escrito UNTyPP-SG-062-2020, que dirige al Ing. Octavio Romero Oropeza, Director General de Petróleos Mexicanos, por el cual solicita se dé solución a la situación de tres trabajadores directivos de la sección 6 de Ciudad del Carmen, de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTyPP).

Sobre el particular, le comento que una vez analizado su escrito en relación con los antecedentes de los casos que nos ocupan, le recuerdo que uno de los compromisos asumidos en noviembre de 2019, por la empresa ante el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social y el Conciliador, en el tema de las movilizaciones de trabajadores y agremiados, fue analizar cada situación, aclarar el motivo de la movilización y exponer la postura de Petróleos Mexicanos.

En consecuencia, se analizaron las tres situaciones y se expusieron diversas consideraciones en las reuniones celebradas con la UNTyPP y el entonces Secretario General, Pablo López Figueroa, iniciando con la disposición que establece el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, respecto a que es facultad del patrón la libre movilidad y que la empresa está inmersa en el proceso de reestructura en cumplimiento a las Políticas de Austeridad del Gobierno Federal.

En ese contexto también se hizo de su conocimiento que tanto el descenso de nivel del trabajador Enrique Leyva Torres F-327249 y la movilización de los trabajadores María Teresa Juárez Vázquez F-464400 y Marco Antonio Alba F-361708, fue derivada de la reorganización que se llevó a cabo en la empresa, en consecuencia, la Coordinación de Relaciones Laborales y Recursos Humanos solicitó el apoyo de la línea de negocio para que nos mencionaran las razones que por las que se aplicaron dichos actos, así como buscar una alternativa en beneficio de los mencionados trabajadores, sin embargo y toda vez que se trata de una necesidad operativa en otra ciudad en la que requieren contar con una plantilla de trabajadores expertos, no podemos invadir su ámbito de competencia respecto a las decisiones que como área de trabajo tomen y ejerzan.



DCAS-SCH-CRLRH-UCL-1030 -2020

Es preciso aclarar que en ningún momento la actuación de los representantes de la línea de negocio, ni de los servidores públicos que atienden sus peticiones e integramos la Coordinación de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, estamos cooperando en la "ejecución de las acciones tomadas" como usted lo manifiesta, y mucho menos violando preceptos legales e impidiendo el desarrollo de la libre organización sindical.

Reiteramos que Petróleos Mexicanos respeta los derechos humanos y laborales de sus trabajadores, así como la libertad de asociación, como un derecho del individuo para coaligarse en defensa de sus intereses, como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, las decisiones de administración del personal, se toman conforme a las necesidades de colocar a los recursos humanos en donde mejor aporten sus conocimientos y experiencia en la empresa, conforme los requerimientos operativos.

Finalmente, ante las supuestas manifestaciones de violación a las garantías individuales, a los derechos laborales y acoso laboral con dolo y culpa grave que usted considera que Petróleos Mexicanos realizó con los citados profesionistas, no obstante, reiterarle que dicha aseveración no es verídica, le competiría a la autoridad laboral dirimir las y en su caso, están en su derecho de hacer valer otras acciones ante distintas unidades y dependencias a fin de investigar los hechos, no obstante, continuamos atentos a sus peticiones y con la mejor disposición para atenderlos, conforme lo establece la normatividad laboral vigente en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
**MAP. Carlos V. Jasso de Anda**  
**Titular de la Unidad**

Elaboró: Lic. Eildeth Selene Gasca Orea

C.C.P. Dirección General de Petróleos Mexicanos  
Lic. Franco O. Veites Palavicini Pesquera. Subdirector de Capital Humano  
Lic. Alejandro Cabrera Fernández. Coordinador de Relaciones Laborales y Recursos Humanos  
Ing. Norma Rocío Nahle García. Secretaria de Energía  
Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria de Trabajo  
Dra. Olga Sánchez Cordero. Secretaria de Gobernación  
Dra. Irma Esrendira Sandoval Ballesteros. Secretaria de la Función Pública  
Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra. Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Lic. Gertrudina González Meroquín. Directora de la Oficina para países México y Cuba de la OIT.

